

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN ESMERALDAS
RESOLUCIÓN No. 018

**CONSULTORÍA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**

**"REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2020"
CONSIDERANDO:**

Que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008; el artículo 288 ibidem expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que en el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, con fecha 4 de agosto de 2008 se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el 12 de mayo de 2009 se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 588 el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 100 de lunes 14 de octubre de 2013 se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, con Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expide la **CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

Que, con fecha 20 de junio de 2017, se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 966 la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	x
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación / Justificación de la Reforma:

QUE, con Memorando N° GADMCE-N°0552-GADMCE-DDOTH-2020 de fecha 10 de marzo del 2020, suscrito por la Mgs. Marlene Sánchez Narváez, Directora Dirección de Desarrollo Organizacional de Talento Humano, solicita al Ing. Duval Constantini Tello, Director Financiero, emitir la partida presupuestaria, para la *contratación de una **CONSULTORÍA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS”***, cuyo presupuesto referencial es de USD 70.000,00 sin incluir IVA.

QUE, con certificación N°1060 de fecha 11 de marzo del 2020, el Ing. Duval Constantini, Director Financiero, certifica que, en el presupuesto para el ejercicio económico del año 2020, consta la partida presupuestaria **5.3.06.01.01**, denominada **“CONSULTORÍA LÍNEA BASE”**, la misma que servirá para la *contratación de una **CONSULTORÍA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS”***, cuyo presupuesto referencial es de USD 78.400,00 incluido IVA.

QUE, se cuenta con los Términos de Referencia de fecha 11 de marzo de 2020 para la *contratación de una **CONSULTORÍA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS”***, con un presupuesto referencial de USD 70.000,00 sin incluir IVA; suscrito por la Ing. Aracely Vélez Intriago, Jefa de la Unidad Administrativa de Talento Humano (E), y la Mgs. Marlene Sánchez Narváez, Directora Dirección de Desarrollo Organizacional de Talento Humano del GAD Municipal del Cantón Esmeraldas, quienes firman como responsables del requerimiento y autorización del director de la unidad, respectivamente.

QUE, con Memorando N°0591-GADMCE-DDOTH-2020 de fecha 13 de marzo del 2020, la Mgs. Marlene Sánchez Narváez, Directora Dirección de Desarrollo Organizacional de Talento Humano, solicita a la Ing. Lucia Sosa Robinzon, Alcaldesa del cantón Esmeraldas, autorizar se realicen los trámites necesarios en el portal de compras públicas, para la *contratación de una **CONSULTORÍA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS”***, cuyo presupuesto referencial es de USD 70.000,00 sin incluir IVA.

QUE, con memorando No 0694-GADMCE-A-2020 de fecha 13 de marzo del 2020, emitido por la Ing. Lucia Sosa Robinzon, Alcaldesa del cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Fabián Oleas, Director de Contratación Pública, se realicen los trámites de conformidad a la



Alcaldía de ESMERALDAS

ley para la contratación de una **CONSULTORÍA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS”**, cuyo presupuesto referencial es de USD 70.000,00 sin incluir IVA, con un plazo de **100 días**.

Creación de proceso:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
110.53.00 6.01.01	8313300 01	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Consultoria-Contratacion Directa	CONSULTORÍA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS”	1.00	U	70,000.00	70,000.00	C1

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art 1. Realizar la REFORMA al PAC No. **018** del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON DE ESMERALDAS.

Art 2. Notificar y disponer a la Dirección de Contratación Pública la validación de la Reforma No. 018.

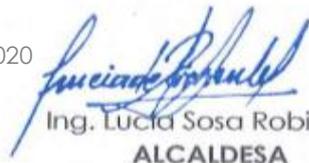
Art 3. Disponer la Dirección de Contratación Pública, la publicación de la presente Resolución, una vez que se encuentre validada la Reforma No. 018 del PROCESO: “**CONSULTORÍA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS”**”, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, y si no es procedente la validación, dejar sin efecto esta Resolución; la publicación estará a cargo de la funcionaria Econ. Vanessa Navia Morán.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los veintitrés días del mes de marzo de 2020.

Esmeraldas, 23 de marzo de 2020


Ing. Lucia Sosa Robinzon
ALCALDESA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Certifico. - Que la presente Resolución de Reforma del PAC Nro. **018**, fue suscrita por la Ing. Lucia Sosa Robinzon- Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, en el lugar y fecha que constan en la misma.

Elaborado por:	Econ. Vanessa Navia Morán	Técnica Compras Públicas
----------------	---------------------------	--------------------------



Alcaldía de
ESMERALDAS
